

# La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano del Magisterio de la provincia

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
Avenida de Zaragoza, número 6.

⇓ PUBLICACION SEMANAL ⇓

Toda la correspondencia, a la Dirección  
Avenida de Zaragoza, núm. 6

De los trabajos que se publiquen serán responsables  
sus autores.—No se devuelven los originales.

Anuncios a precios convencionales.

Año XXIII

Teruel 9 de Noviembre de 1935

Núm. 1097

## Elección de Presidente de la Provincial

### CONVOCATORIA

De conformidad con el Reglamento de la Asociación Provincial y con el acuerdo tomado en la Junta general del pasado abril, esta Comisión Permanente convoca a todos los Maestros asociados de la provincia, para que tomen parte en la elección del compañero que ha de ser designado Presidente.

Para verificar la elección deberán tenerse en cuenta las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> Se utilizarán para la votación los boletines que al pie de la página 7 se insertan y que se reproducirán en otros dos números consecutivos.

2.<sup>a</sup> En los partidos de Alcañiz, Calamocha, Montalbán, Castellote, Valderrobres y Teruel, los asociados remitirán dichos boletines a sus respectivos Presidentes antes del 30 del mes actual.

3.<sup>a</sup> Los asociados de Albarracín, Mora, Aliaga e Híjar, los remitirán a don Manuel Millán, Avenida de Zaragoza 6, Teruel.

4.<sup>a</sup> Los Presidentes de los partidos mencionados, enviarán por correo certificado al señor Millán, los boletines que obren en su poder, antes del 8 de diciembre.

5.<sup>a</sup> El día 8 de diciembre y a las 11 de la mañana, se procederá al escrutinio, el cual será público para los asociados, e inmediatamente se levantará acta del resultado, la cual se publicará en el número siguiente de «LA ASOCIACIÓN».

Con el fin de que sirva de orientación, pero sin que ello signifique merma alguna de liber-

tad individual para votar al que crean más conveniente, la Directiva de la Provincial ha creído conveniente señalar los siguientes candidatos, cuyos nombres van por orden alfabético:

Jimenez Cavero, Eutiquiano; de Cella.

Romero Fuertes, Luciano; de Celadas.

Esta comisión Permanente, se complace en recordar a todos los Asociados la obligación que tienen de tomar parte activa en la elección y no dudan de que antes del 30 del actual la habrán cumplimentado.

Afectuosamente saluda a todos los compañeros,

La Comisión Permanente,  
PASCUAL ALGÁS, MANUEL MILLÁN,  
ELADIO BUJ

Teruel, 5-11-1935.

## Táctica Societaria

Desde tiempos muy lejanos viene batallando el Magisterio entero sobre cosa tan importante y necesaria como es la Asociación única. Infinidad de veces hubo conversaciones y se discutieron programas mínimos entre los directivos de algunas Asociaciones y hasta llegó a formarse aquel Frente Unico, disuelto al poco tiempo de nacer, por culpa no sabemos de quien ni nos interesa saberlo. Lo cierto es, que se puso de relieve el fracaso de toda unión o fusión siempre que se intente hacerla por arriba. Cambiemos pues de táctica iniciándola por abajo.

¿Y cómo?

Implantando la Asociación única en cada

provincia y federándolas todas en una sólo. En algunas provincias ya existe esa unión de que hablo, pero en la nuestra, por desgracia, no ocurre eso; aquí un gran número de Maestros permanecen al margen de todo movimiento societario y el resto estamos repartidos entre todas las existentes.

No se crea que preconizo la formación de otra nueva asociación; nada más lejos de mí. Considero que todas las que puedan crearse, aun cuando sus fundadores lo hagan con el fin de aunar las existentes, sólo lograrán aumentar el desconcierto reinante.

Al decir que todas las provincias deben federarse en una sólo, quise decir en alguna de las actuales; y creo que, dada la importancia que va adquiriendo la Nacional, en ella debía ser. Cuenta esta entidad con un número tal de socios que supera a todas las otras juntas, y tiene una organización tan sólida, la cual se fortalecerá más todavía cuando empiecen a funcionar los nuevos servicios que tiene en

proyecto, sobre todo la reforma del periódico, que, creo firmemente, es la llamada a ser la única.

Empecemos pues, aunando nuestros esfuerzos hasta conseguir que no quede un solo Maestro sin ingresar en la Provincial y haciendo caso omiso de todos esos grupitos que se levantan para defender intereses muy respetables si se quiere, pero que no afectan a toda la Clase. Olvidémonos de nuestras diferencias y pensemos que todos somos Maestros.

En las últimas sesiones, la Nacional tomó acuerdos tan importantes como éste: Presentar Diputados-Maestros.

¿Qué hacer ante esto? Esperar a que llegue la hora y proceder luego precipitadamente? De ninguna manera; debemos prepararnos de antemano.

Otro día expondré mi opinión sobre la forma de organizar la elección.

E. GIMENEZ CAVERO

## TABLA

DE HABERES MENSUALES que corresponden al Magisterio con el descuento por contribución de Utilidades, 1 por 100 para huérfanos, pero sin el 5 por 100 para derechos pasivos máximos.

Sueldo anual	Integro	Descuento de utilidades	Líquido	1 por 100 para huérfanos	Líquido	Tipo de descuento por 100	OBSERVACIONES
3.000 S. E.	250'00	8'75	241'25	2'41	238'84	3'5	
3.000 C. E.	250'00	10'00	240'00	2'40	237'60	4	
4.000 S. E.	333'33	13'33	320'00	3'20	316'80	4	En esta tabla deberán tenerse en cuenta las siguientes advertencias.
4.000 C. E.	333'33	15'00	318'33	3'18	315'15	4'5	
5.000 S. E.	416'67	18'75	397'92	3'98	393'94	4'5	1.ª S. E. significa «sin emolumentos». C. S. quiere decir, «con emolumentos», como gratificación por adultos, indemnización de graduadas, de residencia, etc.
5.000 C. E.	416'67	20'83	395'84	3'96	391'88	5	
6.000 S. E.	500'00	25'00	475'00	4'75	470'25	5	2.ª La penúltima columna expresa lo que cobra el Maestro del Estado; pero de esto hay que deducir el premio de habilitación, y un timbre para el recibo de haberes.
6.000 C. E.	500'00	30'00	470'00	4'70	465'30	6	
7.000 S. E.	583'33	35'00	548'33	5'48	542'85	6	
7.000 C. E.	583'33	40'83	542'50	5'43	537'07	7	
8.000 S. E.	666'67	46'67	620'00	6'20	613'80	7	
8.000 C. E.	666'67	53'33	613'34	6'13	607'21	8	
9.000 S. E.	750'00	60'00	690'00	6'90	683'10	8	
9.000 C. E.	750'00	67'50	682'50	6'83	675'67	9	
10.000 S. E.	833'33	75'00	758'33	7'58	750'75	9	
10.000 C. E.	833'33	83'33	750'00	7'50	742'50	10	

Dalmáu Carles, Pla. S. A.—Editores.—GERONA—MADRID

## OBRAS NUEVAS

AGOSTO DE 1935

**Ejercicios de lenguaje**, grados elemental, medio y superior, por D. Ramón Alsina. (Libro del Maestro). Volumen de 350 páginas, tamaño 4.º.—Toda la labor escolar en materia de lenguaje y gramática, desarrollada. Ejemplar encuadernado, 7'50 ptas.

**Ciudadanía**, por D. Alejandro Manzanares.—Ilustración de J. Narro.—Excelente libro de lectura, 160 pág.—Impreso a dos colores.—Encuadernación magnífica.—Precio 20 ptas. docena (ejemplar de muestra contra recibo de 1'25 ptas.)

**Siluetas ejemplares: Cervantes, Beethoven, Palissy, Pestalozzi y Jacquard**.—Por doña María Luz Morales.—Ilustraciones de J. Narro. Libro estimulante y atrayente por demás. 160 páginas.—Grabados en colores.—Hermosa cubierta litografiada Precio 22 ptas. docena (ejemplar de muestra 1'25 ptas).

**Los grandes caracteres: Carlomagno, Almanzor, Leonardo de Vinci, Gonzalo de Córdoba, Cisneros y Napoleón I**.—Por D. José Poch Noguer.—Ilustraciones de Apa. Publicación muy apropiada para desarrollar en los niños la admiración por los grandes hombres.—Grabados en colores. Precio, 22 ptas. docena (ejemplar de muestra 1'25 ptas).

**Sentimientos**, por D. José Briones.—Interesante libro de lectura para el grado superior: sugestivos temas.—Encuadernado y con bella cubierta. Precio, 19 ptas. docena (ejemplar de muestra, 1'25 ptas).

**Lectura Expresiva**, (Antología) ordenada y seleccionada por D. José M.ª Villergas, Inspector de 1.ª Enseñanza. Magnífica e interesante recopilación de trabajos de los literatos contemporáneos más destacados. Encuadernado imitación tela. Precio 22 ptas. docena.

**Abisinia**.—Aspecto, recursos, costumbres e historia de este país.—Con gráficos y grabados.—Ejemplar, 1'75 ptas. (se publicará a mediados de septiembre).

**Ejercicios y problemas de Moral**, por D. Antonio Fernández Rodríguez.—Ejemplar, ilustrado, 1'25 ptas.—Docena de cuadernos, 13'50 ptas. (ejemplar de muestra, 0'75 ptas).

## BIBLIOTECA DE PEDAGOGÍA MODERNA

Volumen VII. **Trabajos manuales- Metodología**, por D.ª Teresa Recas. 100 pág. con profusión de ilustraciones y 4 tricomías.—Precio 3 ptas. ejemplar.

Volumen VIII. **El Método de Proyectos**, por Severiano Resa Pascual. Interesante estudio sobre la adaptación de este método a la Escuela Española. 90 pág. Precio 2'25 ptas.

## OBRAS DE PUBLICACION RECIENTE

**Tercer libro**, por J. Pla Cargol. Docena 22 ptas.—**Enciclopedia ciclico-pedagógica G.º Sup.** Docena 58 ptas.—**La Senda**, nueva edición, mejorada, por D. J. Salvador Artiga. Ejemplar 7'50 ptas.—**Ejercicios de contabilidad**, por Ricardo Girbau Estrada.—Ejemplar 6 ptas.—**Orientaciones**, por D. Virgilio Pérez Hernández.—**El Fénix de los Ingenios**, por N. de la Selva.

**Biblioteca de Pedagogía Moderna: Volumen V. Consultorios Pedagógicos**, por don Augusto Vidal Roget.—Volumen VI. **Psicología y Pedagogía Experimentales**, por don Severiano Resa Pascual.

## OBRAS EN PRENSA

**Lectura activa**.—«*La lectura por la comprensión y la acción*» traducción del Inglés por don José M.ª Villergas, Inspector de 1.ª Enseñanza.

**Examen de la inteligencia en los niños**, por el Dr. F. Oliver Brachfeld (Volumen II de la Biblioteca de Orientación y Metodología).

## NOVEDADES EN MATERIAL ESCOLAR

Colección de Frisos «**Los grandes continentes**», reproducción de hermosas acuarelas del pintor José M.ª Barranechea.

Precio en papel, 7'50 ptas; en cartón o tela sin molduras, 15'50 ptas; en tela y molduras, 20 pesetas.

**Imprenta Escolar D. C. P.**—Perfectísima máquina de imprimir sistema Minerva, con tintaje por rodillos (automáticos), tintero rotativo de plato, movimiento a palanca, presión graduable, platina con palas, etc. Interesante para realizar la técnica Freinet en las escuelas. Equipo completo 475 ptas.

## Escuelas y Maestros

**Junta Central de Protección  
a los Huérfanos del Magisterio Nacional**

### CONVOCATORIA

Hallándose ya en condiciones de funcionar en Madrid el primer Hogar maternal de esta Institución, como Casa matriz de la misma,

Esta Junta Central, en sesión celebrada ayer, acordó abrir un concurso para proveer 40 plazas entre los acogidos a los beneficios de la protección, con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Podrán pedir el ingreso de los huérfanos sus representantes legales, mediante solicitud escrita en papel simple y dirigida a esta Junta Central, por mediación y con informe de la Junta provincial respectiva. El plazo para la presentación de solicitudes terminará el día 25 de noviembre del presente año.

2.<sup>a</sup> Antes del día 15 de diciembre próximo cada Junta provincial elevará a la Central su propuesta razonada, incluyendo, no solo a los solicitantes, sino además a cuantos huérfanos acogidos a la Protección consideren más necesitados de ingresar en el citado Establecimiento, según las circunstancias personales y familiares de los mismos.

3.<sup>a</sup> Las Juntas provinciales sólo incluirán en sus propuestas a quienes acrediten no padecer enfermedad contagiosa o anomalía que exija especial tratamiento.

4.<sup>a</sup> Al establecer un orden de prelación se atenderá siempre a la mayor necesidad y a la carencia o insuficiencia de medios económicos de las familias, y en igualdad de estas circunstancias se dará preferencia a los huérfanos de padre y madre.

5.<sup>a</sup> La Junta Central tiene acordada en principio, como expresión de un criterio de organización pedagógica, la siguiente proporcionalidad de edades, aunque salvando las excepciones que la realidad imponga.

Niños y niñas hasta cumplir la edad de tres años, cinco.

Idem id. que hayan cumplido tres años y no lleguen a siete, 10.

Niñas que hayan cumplido siete años y no lleguen a catorce, 15.

Idem que hayan cumplido los catorce años hasta el término de la protección, 10.

La Junta Central espera de las provinciales que examinarán con la mayor escrupulosidad

las circunstancias que concurran en cada uno de los huérfanos propuestos, comprobando las que no estén documentalmente demostradas, para poder informar sobre ellas con pleno conocimiento de la realidad.

## DE ASOCIACIÓN

(De «El Magisterio Navarro».)

Son muchos los compañeros que nos han preguntado si el difunto compañero Hermenegildo Pérez, de Noain, era asociado y si pertenecía a «Fraternidad».

Para satisfacción de todos los compañeros hemos de manifestar que Hermenegildo Pérez perteneció a «Fraternidad». El Consejo de Administración de nuestra mutual, apenas tuvo conocimiento del fallecimiento de dicho compañero, se apresuró, como en ocasiones anteriores, a poner en manos de la viuda y de los hijos las 2.000 pesetas del socorro post mortem a que tenían derecho.

Pero la Asociación no se ha limitado a esto, que al fin y al cabo, era sólo el cumplimiento de un deber. Ha hecho y está haciendo más.

Como consecuencia de las trágicas circunstancias en que pereció, la viuda tiene derecho a una indemnización por parte del dueño del camión o de la Compañía aseguradora de camiones; pero para obligarles a pagar es menester entablar un pleito (¡qué poco se aprecia la vida de un hombre!), y para seguirlo hay que pagar un abogado y un procurador y no sabemos cuantas zarandajas más. Estas cosas llevan dinero, tiempo y desazones. Pues bien, la Asociación provincial, excediéndose en el cumplimiento de sus obligaciones ha tomado a su cargo el pleito a que nos referimos. La señora viuda de Hermenegildo Pérez nos ha otorgado ante Notario un poder especial para que podamos ocuparnos con toda autoridad de este asunto y de este modo queda ella tranquila y puede esperar con más serenidad el fallo de los tribunales.

Ya veis, pues, estimados compañeros, que la Asociación esta vez sirve para algo muy útil y muy santo: *enjugar lágrimas y defender las causas justas de los débiles.*

Callen, pues, para siempre esas destempladas voces de los eternos descontentos que en tertulias de bares y cafés no cesan de gritar: la Asociación no sirve para nada.

LA COMISIÓN PERMANENTE

## Una circular del Gobernador de Madrid

En el *Boletín Oficial* de la provincia de Madrid se inserta la circular sobre casa-habitación, que reproducimos más abajo. Es una circular en que con toda legalidad, con toda exactitud y valentía se establece la obligación de los Ayuntamientos a proporcionar al Maestro casa decente y capaz para él y su familia. Este es el único medio de resolver el pleito sempiterno entre Maestros y Ayuntamientos, que los gobernadores tomen cartas en el asunto y obliguen a los Ayuntamientos a cumplir lo mandado sin tacañerías, sino dando al Maestro lo que la ley manda que se de.

Comentaremos oportunamente el rasgo del gobernador de Madrid, y damos la circular que deben imitar todos los gobernadores de España.

### CIRCULAR

Con harta frecuencia llegan a este Gobierno civil reclamaciones de Maestros nacionales pidiendo que se les haga efectivo por los Ayuntamientos el derecho al percibo del emolumento de casa-habitación en la cuantía suficiente para poder pagar el alquiler de una casa decente y capaz, como la ley ordena.

El artículo 15 del Estatuto general del Magisterio de Primera enseñanza de 18 de mayo de 1923 establece una escala de indemnizaciones para los casos en que el Ayuntamiento no pueda suministrar casa decente y capaz para el Maestro y su familia, y por una errónea interpretación de dicho artículo algunos Ayuntamientos entienden cumplido su deber en la materia y completamente satisfecho el derecho del Maestro pagando a éste la cantidad establecida en la mencionada escala.

Esto constituye, en no pocos casos, una merma de los derechos del Maestro, que este Gobierno civil no puede tolerar.

La vigente ley de Instrucción pública, en su artículo 191, dice terminantemente que los Maestros de las Escuelas públicas disfrutarán «habitación decente y capaz para sí y su familia», y todas las disposiciones posteriores que regulan este derecho afirman que son los Municipios quienes deben hacerlo efectivo.

El Estatuto general del Magisterio, aprobado por un real decreto, no puede oponerse a la ley ni va contra ella al establecer la escala de indemnizaciones por el concepto de casa-habitación. Textualmente dice que esa escala ha de aplicarse «cuando el Ayunta-

miento no pueda suministrar casa decente y capaz para el Maestro y su familia». Y es indudable que, aun no poseyendo un Municipio casa que reúna esas condiciones, puede suministrársela, si en el pueblo hay quien la dé en arrendamiento, pagando lo que sea corriente en concepto de alquiler.

Los Ayuntamientos se hallan obligados, por lo tanto, a proporcionar a los Maestros habitación decente y capaz para ellos y sus familias, ya sea de propiedad del Municipio, ya sea tomándola en arrendamiento, o bien dándoles una cantidad equivalente a lo que, por lo general cueste, en el respectivo pueblo, el alquiler de una casa para familia que se halle en el decoroso plano social en que hay que considerar a los Maestros.

Este criterio legal se halla definido y sustentado por el Ministerio de Instrucción pública en numerosas disposiciones, algunas de las cuales afectan a pueblos de esta provincia, entre otras las órdenes ministeriales de 12 de febrero (*Gaceta* del 17) y 26 de junio (*Gaceta* del 19 de julio) del corriente año, de conformidad con los dictámenes de la Inspección, del Consejo provincial y del Consejo nacional de Cultura.

Espero que bastará esta orden para que todos Ayuntamientos de esta provincia cumplan el citado precepto de la ley, bien seguros de que los Maestros nacionales corresponderán dignamente a la consideración y liberalidad con que las Corporaciones municipales les traten, esmerándose en el cumplimiento de la alta y transcendental misión que el Estado les confía.

Madrid, 20 de octubre de 1935.—El Gobernador civil, JAVIER MORATA.

Señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia.

## Sección oficial

22 octubre.—O. Autorizando la formación en las Escuelas de Agrupaciones de la Cruz Roja Juvenil.

En los Congresos internacionales de enseñanza celebrados últimamente en diferentes países, se ha tratado de las benéficas influencias que aportan las iniciativas dadas por la Cruz Roja al fomentar sus prácticas y orientaciones, creándose, en consecuencia, la llamada Cruz Roja Juvenil, que tiene su repre-

sentación en los Centros docentes extranjeros mediante Secciones locales que, agrupadas, constituyen verdaderas Asociaciones, a las que guía el ideal de aliviar el sufrimiento, procurar la mejora de la salud, prevenir las enfermedades, inculcar los sentimientos de amor al prójimo, utilidad a la Patria y a la Humanidad, etc., etc.

No puede pasar desapercibido para esta Dirección general cuanto suponga inclinación hacia el bien y hacia la fraternidad humana, ni puede desconocer la importancia de las enseñanzas que se desprenden de la actuación de la Cruz Roja, por lo que estima que ha de coadyuvar a hacerlas públicas y a apoyarlas en la medida de su radio de acción.

En atención a estas consideraciones, esta Dirección general de Primera enseñanza se ha servido disponer:

1.º Los Maestros de Primera enseñanza quedan autorizados para organizar, voluntariamente, en sus respectivas Escuelas, agrupaciones de la Cruz Roja Juvenil, pudiendo interesar de la Cruz Roja Nacional, cuyo Comité Central está domiciliado en la calle del Cisne, número 13, Madrid, cuantas instrucciones sean necesarias para la mayor eficacia de la labor a realizar; y

2.º De la creación de estas agrupaciones deberán dar cuenta a la Inspección Provincial de Primera enseñanza, para que ésta tenga en todo momento conocimiento exacto de los señores Maestros que han decidido crear tales organizaciones en sus respectivas Escuelas. («Gaceta» 30 octubre).

\* \* \*

8 octubre.—O. En los traslados por incompatibilidad no se pueden acumular servicios.

Vista la instancia suscrita por el Maestro de la Escuela nacional mixta de Faro (León), don José Suárez y Suárez pidiendo que, a los efectos de concurso de traslado, le sean acumulados los servicios [prestados en la Escuela de Los Barrios de Luna a los que desempeña actualmente:

Resultando que en 17 de abril de 1932 se posesionó de la Escuela de Los Barrios de Luna, cargo que desempeñó hasta el 12 de octubre de 1933, en [que cesó por virtud de un expediente de incompatibilidad, de cuyas resultas fué nombrado para la Escuela de Faro:

Considerando que en el informe de la Sección administrativa de León se dice que el se-

ñor Suárez y Suárez fué nombrado para su actual Escuela por orden de 8 de septiembre de 1933 («Gaceta» del 14), en virtud de expediente de incompatibilidad, por lo que a juicio de la Sección, no procede acceder a lo solicitado:

Considerando que las circunstancias del caso no autorizan interpretarlo en el sentido de traslado forzoso en que se le reconozca la pretendida acumulación de servicios, pues si por el decreto de 4 marzo de 1932 no se debe aplicar ningún castigo disciplinario, tampoco cabe otorgar lo que significaría un privilegio en la provisión de Escuelas.

Esta Dirección general ha resuelto desestimar lo solicitado por don José Suárez y Suárez. («Gaceta» 22 octubre).

## Noticias y comentarios

### Los hay de ... ¡chispa!

Por esta vez ha hecho muy poca gracia la salida de D. José Rodríguez, con proyecto de plantillas que daría al traste con la unánime aspiración de Escalafón único en el Magisterio.

Nosotros sostenemos este dilema: sirve para algo la calificación de funcionarios del Estado que nos dá la Constitución?; pues que se nos concedan las escalas que establece el decreto de 28 de septiembre próximo pasado.

El Magisterio posee espíritu comprensivo, y admitirá la aplicación rítmica de esas escalas, cuando la vea real y efectiva; pero no transigirá sin grandes protestas, con la división en grupitos de trato desigual, haciendo que para la inmensa mayoría resultase una simple decoración el título de «Funcionarios del Estado».

Al par que los honores necesitamos dignificación económica.

La escala auxiliar no es para nuestro escalafón, y no debemos nombrarla.

Equiparación con los demás Cuerpos dentro de la escala técnica, rehusando toda otra combinación que tienda a desvirtuar el espíritu del decreto mencionado.

### Adultos

Declarada obligatoria la enseñanza de adultos en todas las escuelas de niños y mixtas servidas por Maestros, recomendamos no demorar la comunicación a la Sección Administrativa de la fecha de apertura de las clases

y número de alumnos matriculados con el visto bueno y sello del Consejo local, sin cuyo requisito no puede acreditarse en nómina la gratificación por este servicio.

#### De cursillos

El día 4 de los corrientes, según estaba anunciado, dió principio el ejercicio práctico que constituye la 3.<sup>a</sup> parte de los cursillos especiales para ingreso en el Magisterio. El digno Tribunal en obsequio a mayor brevedad, que sinceramente aplaudimos por el esfuerzo que supone, optó por celebrar dos sesiones diarias.

#### Socorros mutuos

Son declarados alta con cuota de 2 pesetas en las fechas que se mencionan:

1.º agosto 1935

D.<sup>a</sup> Carmen García, de Alcalá de la Selva.

1.º septiembre 1935

D. Leandro Gómez, de Celadas.

D.<sup>a</sup> Mónica Calvo, esposa, de id.

*Bajas a petición propia*

D. Ramón Hernández, de Corbalán.

D.<sup>a</sup> Adoración Belmonte, esposa, de id.

D. Felicísimo Villaverde, de Abejuela.

#### Obito

El 18 del pasado octubre, falleció en Calaceite, en edad avanzada, nuestra compañera jubilada doña Anselma Amalia Alvira. Reciban los familiares y muy especialmente su hijo don Heriberto Timoneda, de Prats del Compte (Tarragona), el sentido pésame de «LA ASOCIACIÓN».

#### Haberes mensuales

Publicamos una tabla de haberes mensuales, con el tipo actual de descuento por utilidades que corresponde a cada categoría del escalafón, según se disfrute o no gratificaciones que hacen variar el tanto por 100. Aquellos compañeros ingresados después de 1.º de enero

de 1920 que aspiran a derechos pasivos máximos, tendrán en cuenta el 5 por 100 supletorio.

#### DE LA SECCIÓN

Doña María Garzarán Galve, Maestra propietaria de Josa, solicita la excedencia en su cargo con arreglo al caso 1.º del artículo 137 del vigente Estatuto.

—A D. Angel Jordá Francés, Maestro de Cuencabuena se le reclaman los expedientes de su jubilación y clasificación de haber pasivo.

—A D. Octavio Cruz Hernández Casinos, Maestro de Iglesuela del Cid, se le conceden tres meses de licencia sin sueldo, para asuntos propios.

—Ha sido jubilado por imposibilidad física, el Maestro propietario de El Cuervo, don Mariano Carlos Sanz Navarro.

—Solicitan la jubilación por imposibilidad física los Maestros propietarios de Moscardón, don Anastasio Lanzuela Hernández y doña Josefa Vicente Ripol.

—A la Dirección General de Primera enseñanza, se reitera petición de autorización para hacer nombramientos de interinos.

—Se posesionó de la escuela de Villar del Cobo, el sustituto nombrado don Manuel Marqués Polo.

#### CORRESPONDENCIA

Parras de Martín.—A. G.—Anotada tu suscripción desde 1.º del corriente. Se te remiten algunos números del pasado mes.

Torrijo del Campo.—P. A.—Publico, como deseas, la convocatoria de elección; pero he de repetirte, sin ofensa, que la juzgo algo extemporánea.

Cella.—E. J.—Sólo puedo dar ánimo: tómate mucho, que buena falta hace para arreglar nuestras cosas.

## Boletín de elección de Presidente de la Provincial

Don ..... Maestro nacional de

..... vota a favor de D. ....

de ..... para Presidente de la Asociación Provincial.

..... a ..... de noviembre de 1935.

Sello de la Escuela,

..... Maestro

## Librería "LA PATRIA"

de 1.ª y 2.ª enseñanza y Religiosa

— DE —

### Venancio Marcos Guerra

En este establecimiento encontrarán los señores Maestros todo lo relacionado a la enseñanza primaria como así mismo tiene de venta todas las asignaturas oficiales de ambas Normales y las obras de texto con arreglo al plan vigente para los estudios del Bachillerato Elemental y Universitario.

También dispone de material Pedagógico y Científico para Escuelas y Centros de 2.ª enseñanza y todo lo relacionado al ramo.

SAN JUAN, 49 TERUEL



## MAPAS EN RELIEVE

POR

◆ Eloy Serafín Bello ◆

CAÑADA DE VERICH (TERUEL)



## La Asociación

Revista de Primera Enseñanza

Propiedad del Magisterio de la provincia.

Walleres Tipográficos de Hijo de Ferruca

San Andrés, 4.—Teruel.

## APELLANIZ (Nombre registrado)

### FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Teléfono 1723:—: Castilla, 29 :—: VITORIA

*La más barata dentro de la mejor calidad*



Mesa-banco bipersonal, del modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

ESPECIALIDAD DE ESTA CASA

Se fabrican también:

MESAS PLANAS con sus sillas, con arreglo al último modelo, y toda clase de mobiliario escolar.

Soliciten precios indicando estación destino, y se les cotizarán franco porte

DISPONIBLE

Franqueo concertado

## LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Si Maestro de \_\_\_\_\_